

San Salvador 12 de mayo de 2016

**Ref. 392-05-16**

**Licenciado  
Tránsito Daniel Romero Hernández  
Oficial de Información del  
Viceministerio de Transporte  
Presente.**

Los suscritos ciudadanos, en ejercicio de nuestros derechos constitucionales de libertad de expresión, petición y respuesta, solicitamos respetuosamente a título personal y de forma libre, con base a lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, proporcionarnos la información siguiente:

1. Listado de los vehículos que son propiedad de instituciones del Estado, a las cuales se les ha entregado placa particular, especificando a que institución pertenecen y fecha de cuando se les entregó placa tipo particular, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2009 hasta 30 de abril de 2016. Desagregado por instituciones, el año en que fue asignada la placa tipo Particular, en formato Excel o Word.
2. Listado de los vehículos que son propiedad del Estado que tuvieron placa nacional y se les realizó el cambio a placa particular, durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2009 hasta 30 de abril de 2016. Desagregado por instituciones, el año en que fue asignada la placa tipo Particular, en formato Excel o Word.
3. Copia de los escritos de autorización y remisión desde la Presidencia de la República, para la asignación de placas tipo "P" los vehículos P-19-966 y P-311-504, de acuerdo a lo establecido en art. 18 de Ley e Derechos Fiscales para la Circulación de Vehículos, y los cuales fueron remitidos al Viceministerio de Transporte de manera oficial para su ejecución a través de registro Público de Vehículos, perteneciente a la Dirección General de Tránsito.

4. Listado especificando únicamente la cantidad de vehículos que poseen placa tipo "O" por institución, asignada durante el período comprendido desde el 1 de junio de 2009 hasta 30 de abril de 2016.

En caso que alguno de los datos solicitados en la presente petición de acceso a información, se considere como información sujeta a reserva en los términos contemplados en el Art. 19 de la LAIP, solicitamos se brinde la versión pública de los mismos, tal y como se establece en el Art. 30 de la mencionada ley.

Agradecemos de antemano las gestiones que se realicen destinadas a hacer valer el derecho de acceso a la información pública, así como a garantizar su efectividad con base a lo que dispone el Art. 9 de la LAIP. Además señalamos con base a lo dispuesto en los artículos 62, 71 la LAIP se nos remita la información solicitada a las direcciones electrónicas siguientes: [xenia.hernandez@funde.org](mailto:xenia.hernandez@funde.org) y [jaime.lopez@funde.org](mailto:jaime.lopez@funde.org)

Sin otro particular nos suscribimos,



Xenia Hernández Castro



Jaime Alberto López